



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

1

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021800

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS NUEVOCALDERÓN CIA. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS NUEVOCALDERÓN S.A., que además contiene el aumento de capital de USD \$416,00 a USD \$ 882,00, la prórroga de plazo de duración y la adopción del nuevo estatuto social, otorgada el 17 de mayo de 2016 en la Notaría Cuadragésima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud de su aprobación;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-0505 de 3 de octubre de 2017;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2061-M de 19 de octubre de 2017, para la aprobación solicitada, y;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-14-006 de fecha 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS NUEVOCALDERÓN CIA. LTDA. en una sociedad anónima con la denominación de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS NUEVOCALDERÓN S.A. y la adopción de su nuevo estatuto social, de conformidad con los términos constantes en la antes referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima Tercera y Vigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tomen respectiva nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; sin perjuicio de que inscriba al mismo tiempo el aumento de capital social y la prórroga de plazo de duración contenidos en la misma escritura y que no requieren de la aprobación de esta Superintendencia, quedando sujetos a control ex post de conformidad con la Ley; y, b)

D



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021800

cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido, con anterioridad a esta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de octubre de 2017.

DR. OSWALDO NOBOA LEÓN
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PW
Referencia

10-10
Exp. 161888
Tram. 70509-0041-17